CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 2/04/2013

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/SMM

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FISCAL

APRUEBA BASES DE CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2013, DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

RES. EX. N° 871

SANTIAGO, 22 MAR 2013

2568

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2013, Departamento de Relaciones Internacionales**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 162/2013, del 04 de marzo de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da V°B° a las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 054/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, del Departamento TIC, por medio del cual se da V° B° a las base concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 203, de fecha 04 de marzo de 2013, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

R E S U E L V O:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2013, Departamento de Relaciones Internacionales.**

2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

CONCURSO DE APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través del Departamento de Relaciones Internacionales, fomenta la internacionalización del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. En este contexto, desarrolla iniciativas que contribuyen a que la comunidad científica y académica pueda beneficiarse activamente de su vinculación con entidades extranjeras.

Es política de CONICYT acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y contribuir activamente a través del financiamiento de programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Apoyar la formación de redes para fortalecer los vínculos internacionales, en todas las áreas del conocimiento, entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros de los países que se indican a continuación:

Zona geográfica	Países
América del Norte	Estados Unidos (1), México, Canadá
América del Sur	Argentina (2), Brasil, Colombia, Ecuador, Uruguay
Asia	China (3), Corea, India, Japón, Singapur, Tailandia, Vietnam
Europa	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia (4), Holanda, Polonia, Reino Unido, Suecia, Suiza
Oceanía	Australia, Nueva Zelandia

(1) Propuestas que incluyan cooperación con instituciones de Estados Unidos, podrían postular para apoyo adicional a través de la Air Force Office of Scientific Research o la Office of Naval Research.
(2) Propuestas que incluyan cooperación con instituciones en Argentina, podrían postular para apoyo adicional a través del CONICET (Programa de Grupos de Investigación Internacionales -GII).
(3) Propuestas en Astronomía con China, podrían recibir apoyo de la Chinese Academy of Science (CAS).
(4) Para propuestas con Francia los investigadores de INRIA que participen en las actividades podrían solicitar recursos adicionales de INRIA ("Associate teams" Programme).

2.2. Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades de vinculación internacional entre centros de investigación científica y tecnológica nacionales y centros extranjeros de los países señalados.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en el extranjero, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

III. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se aplicarán las siguientes definiciones:

3.1. Centro de Investigación Científica y Tecnológica: Unidad funcional de investigación constituida o reconocida formalmente como tal, con o sin personalidad jurídica, formada por grupos de investigadores/as, con áreas de investigación específicas.

3.1.1. Los Centros de Investigación con personalidad jurídica podrán postular por sí mismos, y aquéllos que no la posean deberán postular respaldados por una Institución Nacional Patrocinante Principal.

3.1.2. No se considerarán como Centros de Investigación Científica y Tecnológica a las Facultades, Departamentos y otras unidades académicas-administrativas universitarias.

3.2. Grupo de investigación: Grupo integrado por 3 ó más investigadores/as residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en un área específica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen en un grupo de investigación, investigadores/as de postdoctorado que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto, estudiantes de pre y postgrado, personal técnico y colaboradores.

3.3. Investigador/a Responsable del proyecto: Es el/la investigador/a principal y responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes. Asimismo, de la producción científica generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. El/la investigador/a responsable deberá desempeñarse en el centro de investigación científica y tecnológica que presenta el proyecto, y es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.

3.4. Investigadores/as seniors: Investigadores/as con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada y demostrable trayectoria científica en sus áreas de especialización, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, amplia experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado, y que han obtenido el grado académico de doctor con no más de 15 años de anterioridad a la fecha de la postulación al presente concurso. Los/as investigadores/as seniors deberán residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

3.5. Instituciones Nacionales Patrocinantes: Instituciones, públicas o privadas, constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo. Las Instituciones Nacionales Patrocinantes deben contar con una existencia legal demostrable. Podrán ser universidades, institutos académicos de investigación científica y/o tecnológica, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las Instituciones Nacionales Patrocinantes serán de dos tipos:

3.5.1. **Patrocinante Principal**: Institución que respalda al Centro de Investigación Científica y Tecnológica, que no posee personalidad jurídica y que presenta el proyecto. En ésta debe residir el Centro de Investigación que postula.

3.5.2. **Patrocinantes Asociadas**: Instituciones que patrocinan el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.

3.6. Equipamiento científico y tecnológico: Son todos aquellos bienes y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico.

IV. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas a la presente convocatoria y recibir recursos financieros, los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales que se ajusten a la definición y condiciones indicadas en el punto 3.1. de las presentes bases.

V. MODALIDADES DE VINCULACIÓN

Las modalidades de vinculación con centros de investigación científica y tecnológica de los países incluidos en la presente convocatoria, son las siguientes:

A. Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para doctorantes, postdoctorantes y jóvenes profesionales residentes en Chile, en centros de investigación extranjeros.

B. Estadías en Chile, para investigadores/as o académicos/as extranjeros/as en centros de investigación científica y tecnológica nacionales.

C. Estadías en el extranjero, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile, en Centros de Investigación extranjeros.

D. Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile, con los países indicados en el punto 2.1. de las presentes bases de postulación.

E. Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras de investigación y/o de servicios para la investigación, para investigadores/as o académicos/as residentes en Chile.

VI. POSTULACIÓN

6.1. Requisitos de postulación:

6.1.1. La propuesta deberá ser presentada por un Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional para ser ejecutada por un grupo de investigación, compuesto por **a lo menos tres investigadores/as seniors** –uno/a de los/as cuales deberá ser el/la investigador/a responsable–, todos residentes en Chile.

6.1.2. La propuesta deberá considerar a lo menos 2 de las 5 modalidades de vinculación indicadas en el punto V, en cuyo caso, una de ellas deberá ser pasantías de perfeccionamiento o realización de talleres o seminarios.

6.1.3. Para las propuestas que incluyan la modalidad E (acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico), ésta deberá ir asociada a la modalidad A (pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero) y/o a la modalidad C (estadías en el extranjero).

6.1.4. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional que presenta el proyecto y en el que se desempeña el/la investigador/a responsable.

Para los Centros sin personalidad jurídica, el convenio deberá suscribirlo la Institución Patrocinante Principal del centro adjudicatario, quien será la responsable de la ejecución del proyecto ante CONICYT.

6.1.5. La propuesta deberá acreditar formalmente el compromiso de participación de los Centros de Investigación en el extranjero con los cuales los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales llevarán a cabo las actividades de vinculación internacional.

6.1.6. La propuesta deberá ser presentada **en español o en inglés, en el formulario de postulación en el sistema en línea** disponible en la página web de CONICYT.

6.2. Estructura de la propuesta:

La propuesta deberá incluir la siguiente información y documentación:

6.2.1. Antecedentes de la colaboración internacional del Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional y sus resultados.

6.2.2. Modalidades de vinculación a ejecutar (según punto V) y su respectiva programación.

6.2.3. Cartas de compromiso de los Centros de Investigación extranjeros, acreditando su participación en las actividades de vinculación internacional propuestas. Si la propuesta incluye la modalidad E, también deberá acreditarse la disponibilidad de acceso del equipamiento a utilizar.

6.2.4. Currículum Vitae del/de la investigador/a responsable en Chile y de cada uno/a de los/as integrantes del grupo de investigación nacional que participarán en las actividades de la propuesta.

6.2.5. Documento que acredite que el/la investigador/a responsable en Chile se desempeña en el Centro de Investigación nacional postulante.

6.2.6. Documento que acredite la constitución, personalidad jurídica y representación legal del Centro de Investigación ~~nacional~~ Científica y Tecnológica o de la Institución Patrocinante Principal.

6.2.7. En caso que el Centro de Investigación Científica y Tecnológica, no posea personalidad jurídica y concurra con una Institución Patrocinante Principal, esta última deberá acreditar la existencia de dicho Centro mediante la respectiva documentación.

6.2.8. Currículum Vitae de los/as académicos/as o investigadores/as de los centros extranjeros que participarán en las actividades propuestas.

6.2.9. Justificación de la vinculación internacional, demostrando la complementariedad con las actividades de vinculación propias de los centros de investigación científica y tecnológica nacionales.

6.2.10. Resultados esperados de la propuesta de vinculación internacional.

6.2.11. Proposición de estrategia derivada de los resultados esperados, señalando las acciones que el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional realizaría en conjunto con el Centro extranjero, una vez concluida la propuesta.

6.3. Duración:

La propuesta tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito por las partes.

VII. FINANCIAMIENTO

7.1. Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto V de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será el siguiente:

7.1.1. Para el desarrollo de propuestas con Centros de Investigación de países de América del Norte, América del Sur y Europa, incluidos en

la presente convocatoria, lo/as postulantes podrán solicitar hasta un máximo de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**.

7.1.2. Para las propuestas con Centros de Investigación de países de Asia y Oceanía, incluidos en la presente convocatoria, lo/as postulantes podrán solicitar hasta un máximo de **$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)**.

7.1.3. Las propuestas que incluyan la modalidad E, podrán solicitar, adicionalmente, un financiamiento de hasta máximo $**5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

7.2. Financiamiento complementario:

7.2.1. Para las propuestas presentadas en **Astronomía con China**, los/as investigadores/as de nacionalidad china participantes en las actividades, podrían solicitar recursos complementarios a la Chinese Academy of Science (CAS).

7.2.2. Para las propuestas con **Argentina** lo/as investigadore/as de dicho país participantes en las actividades podrían solicitar recursos adicionales a través del CONICET (Programa de Grupos de Investigación Internacionales -GII)

7.2.3. Para las propuestas presentadas con **Estados Unidos**, lo/as investigadores/as participantes en las actividades, podrían solicitar recursos complementarios a través de la Air Force Office of Scientific Research o de la Office of Naval Research.

7.2.4. Para las propuestas con **Francia** que involucren grupos de investigación de INRIA, lo/as investigadores/as de INRIA que participen en las actividades presentadas, podrían solicitar recursos adicionales complementarios de dicha Institución.

7.3. La transferencia de estos recursos a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios, o a las Instituciones Patrocinantes Principales de ellos, según corresponda, se efectuará en una sola cuota contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del convenio de subsidio y la entrega de una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, tomada a favor de CONICYT, por el monto total del desembolso y con una vigencia de, a lo menos, 90 días posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.

7.4. Según Dictamen N° 15.978/10 de Contraloría General de la República, las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado no están obligadas a "*[...] garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración del estado*", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. No obstante lo anterior, CONICYT podrá incorporar en sus procedimiento las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

7.5. El Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional adjudicatario, o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, tendrá una cuenta bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos asignados.

7.6. Ítems presupuestarios y condiciones

7.6.1. **Para las modalidades A, B, C y D**, establecidas en el punto V de las presentes bases, los recursos asignados podrán ser utilizados en los siguientes ítems presupuestarios:

Modalidad / Ítem presupuestario	Modalidad A Pasantías de corta duración en el extranjero	Modalidad B Estadías en Chile	Modalidad C Estadías en el extranjero	Modalidad D Talleres o seminarios bilaterales en Chile
Pasajes internacionales (1)	Hasta **$850.000.- c/u** (para países de América del Norte, América del Sur y Europa) Hasta **$1.000.000.- c/u** (para países de Asia y Oceanía)			
	Hasta 3 meses c/u	Hasta 15 días c/u	Hasta 15 días c/u	Hasta 5 días c/u
Pasajes nacionales (1)	NO APLICA			Para participantes residentes en Chile, de otras regiones distintas de la sede del evento
Viáticos	**$650.000.-** mensuales	**$75.000.-** diarios	**$120.000.-** diarios	**$75.000.-** diarios (2)
	Hasta 3 meses c/u	Hasta 15 días c/u	Hasta 15 días c/u	Hasta 5 días c/u
Seminarios	NO APLICA			Gastos asociados: difusión, arriendo de local y equipos, traducción, papelería.

(1) Pasajes "punto a punto" en clase económica.
(2) Viáticos para participantes extranjero/as y residentes en Chile, de otras regiones distintas de las sede del evento.

7.6.2. **Para la Modalidad E** (acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico en el extranjero), puede solicitarse hasta un máximo de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, para la ejecución de las actividades asociadas a esta modalidad.

7.6.2.1. Según lo establecido en el punto 6.1.3. de las presentes bases, la modalidad E, deberá ir asociada a la modalidad A (pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero) y/o a la modalidad C (estadías en el extranjero).

7.6.2.2. El monto solicitado podrá ser utilizado para costear los servicios de laboratorio o investigación relacionados al uso/acceso al equipamiento, los cuales podrán incluir, entre otros, los siguientes tipos de gastos:

Ítem presupuestario	Sub-ítem	Tipos de gastos asociados
Equipos	Capacitación manejo de equipo	Entrenamiento
	Gastos de operación y administración de equipos	Insumos, horas técnico (hora hombre), cobro por muestra (costos de análisis).
	Arriendo de equipos	Hora de uso del equipamiento

7.6.3. Con cargo a los recursos asignados no se podrá cancelar pago de incorporación o inscripción en seminarios, congresos, talleres u otros eventos, ni suscripción a revistas científicas.

7.6.4. Si los recursos transferidos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a CONICYT.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. Evaluación y selección:

8.1.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, serán declaradas como fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

8.1.2. En el proceso de evaluación participará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso, constituido por 5 (cinco) científicos/as de excelencia residentes en Chile, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen, quiénes ponen al servicio del concurso su conocimiento tanto respecto de las áreas postuladas y del estado del arte de éstas a nivel nacional e internacional, como de la pertinencia de los temas propuestos para nuestro país.
Este Comité está a cargo del proceso de evaluación y preselección de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

a) Revisar los proyectos presentados, de acuerdo al área de experticia de cada miembro, con el propósito de validar y/o recomendar los evaluadores externos que realizarán la evaluación científica de los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en las bases.
b) Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
c) Evaluar los proyectos que no cuentan con un experto designado y donde la disciplina del proyecto es de competencia de alguno de los miembros.
d) Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas, o en aquellos proyectos que no hayan recibido evaluación externa.
e) Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

8.1.3. La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos/as de áreas externos/as a CONICYT.

8.2. Criterios de evaluación y ponderaciones:

Criterios	Ponderación
Calidad de la propuesta	35%
Nivel científico de los grupos de investigación participantes y complementariedad	30%
Resultados esperados e impacto	25%
Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas	10%

8.2.1. A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior a tres puntos.

8.2.2. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a las propuestas que declaren recursos adicionales (monetarios o valorados) de sus contrapartes extranjeras para la realización del proyecto.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

8.3. Adjudicación:

8.3.1 CONICYT fallará y adjudicará el presente concurso mediante Resolución fundada. Respecto de la resolución adjudicatoria los concursantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

8.3.2 Este concurso no contempla lista de espera.

8.4. Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos los/las investigadores/as responsables de las postulaciones presentadas. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

8.5. Firma de convenio y transferencia de recursos:

8.5.1. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados la fecha en que se deberá suscribir el convenio entre CONICYT y el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional adjudicatario, o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

8.5.2. Las propuestas adjudicadas deberán, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

8.5.3. Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

8.5.4. Para la firma del convenio, el Centro de Investigación Científica y Tecnológica, o la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá entregar a CONICYT la caución descrita en 7.3. de las presentes bases, por el monto total de los recursos transferidos. En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al período de extensión.

8.5.5. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

9.1. Entrega de informes:

El/la Investigador/a Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los respectivos Convenios.

9.1.1. El/la Investigador/a Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, a los 6 meses de ejecución

del proyecto, un informe técnico de avance, según formato provisto por CONICYT. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas de CONICYT, la rendición parcial de cuentas de los recursos asignados. Esta rendición, deberá efectuarla mediante documentos originales, de acuerdo con el "Instructivo General sobre Realización, Declaraciones de Gasto y Rendiciones de Cuentas" de CONICYT.

9.1.2. Al finalizar el proyecto, el/la Investigador/a Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales un informe técnico final de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá entregar a la Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas, la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, y efectuarla siguiendo las mismas indicaciones del punto 9.1.1. precedente.

9.1.3. Durante la ejecución del proyecto, y en casos debidamente justificados, el/la Investigador/a Responsable podrá solicitar a CONICYT modificaciones al proyecto, por escrito y de manera fundada. El Departamento de Relaciones Internacionales hará la correspondiente evaluación y en caso de ser aprobada la solicitud, se procederá a la respectiva modificación de convenio. Cuando la modificación diga relación con la prórroga de los plazos de ejecución del proyecto, ésta podrá ser formalizada simplemente a través del respectivo acto administrativo del Servicio. En éste último caso, se deberá proceder a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.5.4 de la presente convocatoria.

9.2. La Unidad de Control de Rendiciones de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el Centro de Investigación adjudicatario o la Institución Patrocinante Principal.

9.3. Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del Centro de Investigación adjudicatario o la Institución Patrocinante Principal, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y presentan las respectivas garantías.

9.4. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el Centro de Investigación adjudicatario o la Institución Patrocinante Principal, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

9.5. Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la investigador/a responsable, en cuanto sean revisadas.

9.6. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa y/o en más de una oportunidad en CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

9.7. CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los Centros de Investigación Científica y Tecnológica nacionales adjudicatarios y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

9.8. Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cod. Proyecto)".

9.9. En el evento que el Centro de Investigación Científica y Tecnológica nacional adjudicatario, o la Institución Patrocinante Principal, no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá resolver la suspensión del proyecto o poner término anticipado al convenio, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, y/o haciendo efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

9.10. El/la adjudicatario/a deberá mantener permanentemente la documentación original de la rendición de cuentas a disposición de CONICYT.

9.11. Finalización del proyecto: una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando sea aprobada toda la información técnica, financiera y las rendiciones de cuenta respectivas por CONICYT. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio de acto administrativo del Servicio.

X CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

10.1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta *"fuera de bases"*, decisión que CONICYT comunicará por escrito al/a la investigador/a responsable de la postulación.

10.2. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

10.3. CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Los ejemplares de las propuestas presentados al concurso no serán devueltos.

10.5. Restricciones:

10.5.1. Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas vencidas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.

10.5.2. Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros, de corto o largo plazo, tanto en renta variable como en renta fija.

10.5.3. Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

10.5.4. Al momento de la firma del convenio el Centro de Investigación Científica y Tecnológica adjudicatario o la Institución Patrocinante Principal, si corresponde, deberá presentar la Escritura Pública de Constitución y el Certificado del Conservador de Bienes Raíces de vigencia de los poderes.

10.5.5. Quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso del presente concurso.

XI. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

11.1. Convocatoria:
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura de la convocatoria.

11.2. Bases y formularios: Disponibles en http://www.conicyt.cl

11.3. Recepción de postulaciones:

11.3.1. Las postulaciones serán **en línea** y deberán presentarse en español o en inglés, usando sólo el formulario disponible en la página web de CONICYT.

11.3.2. Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 16 de mayo de 2013, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental).**

11.4. Consultas:
Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha de cierre de la recepción de postulaciones: http://www.conicyt.cl/oirs

Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FECHA 21/03/2013
ITEM 24.01.223
CONCEPTO PCI
Vº Bº

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S) CONICYT

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
PRESIDENTE

ANEXOS
- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Convocatoria 2013.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 162/2013 DAF
- Anexo N° 3: Memorándum N° 054/2013 TIC
- Anexo N° 4: Memorándum N° 203/2013 DRI

DEPTO. JURÍDICO

TRAMITACIÓN
1. DAF
2. Presidencia
3. Of. Partes

C 669 / 11.03.13